

propongan las excepciones dilatorias o perentorias que se crean asistidos en derecho, bajo prevenciones de Ley. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; y, del juramento rendido por el actor, CÍTESE, a los demandados por

a sus herederos presuntos y desconocidos y a todas las personas que puedan haber tenido derechos y que quedaron extinguidos por esta acción de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio JUICIO: ORDINARIO PRESCRIPCIÓN

en rebeldía. Atento el juramento realizado por los actores, cítese Al señor MIGUEL PARRA, y en caso de encontrarse fallecido a sus herederos presuntos y desconocidos y a todas las personas que puedan haber tenido derechos y que quedaron extinguidos por esta acción de prescripción

Nos aburrirnos porque
nos divertimos demasiado.

H. MARET

de que propongan las excepciones en el término dispuesto por la Ley, y, el señor MARIO EFRAIN GUACHAMIN TIXE de acuerdo al juramento rendido por la parte actora de su declaración por DESCONOCER DOMICILIO DEL DEMANDADO y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 de la nueva

REVISTA
JUDICIAL

2 DE MAYO DE 2009
QUITO, ECUADOR

C7

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE FERRERO DEL ECUADOR S.A. INDUSTRIA DE DULCES Y ALIMENTOS.

Se comunica al público que FERRERO DEL ECUADOR S.A. INDUSTRIA DE DULCES Y ALIMENTOS, aumentó su capital suscrito en USD \$ 2'275.021,92; elevó el valor nominal de las acciones; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 6 de febrero del 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.I.J.001868 de 6 de Mayo de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL- El capital social es de cinco millones trescientos ochenta y dos mil setecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco millones trescientos ochenta y dos mil setecientos noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del uno al cinco millones trescientos ochenta y dos mil setecientos noventa y dos.

Quito, 6 de Mayo de 2009

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

A.A./22159

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE ASESORES AGRICOLAS LA YAPA CIA. LTDA.

Se comunica al público que ASESORES AGRICOLAS LA YAPA CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 16 de abril del 2009. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.I.J.001981 de 15 de Mayo de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma entre otros, el artículo diecisiete del estatuto social, referente a la administración y representación legal de la compañía, de la siguiente manera:

"ARTICULO DIECISIETE-GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General por un período de tres años, pudiendo ser reelegido por períodos iguales, tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el Presidente y tendrá a su cargo la administración y contabilidad de ella. En caso de su cargo hasta ser legalmente reemplazado"

Quito, 15 de Mayo de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.A./22154

dad de Quito y de acuerdo a lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese en esta causa con los Personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por la accionante y agréguese la documentación acompañada. Notifíquese. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previníendole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan dentro del perímetro Urbano de esta Ciudad de Quito. CERTIFICO. Dr. Mario Enrique Yáñez Urbano SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/67546/H

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL: MARIA MARTHA SIMALUIZA MASABANDA, FAUSTO ROBERTO HERNANDEZ SIMALUIZA JUICIO: ORDINARIO No. 0340-2009-JR ACTOR: JOSE MARINO DOMINGUEZ ANDRADE DEMANDADO: MARIA MARTHA SIMALUIZA MASABANDA, FAUSTO ROBERTO HERNANDEZ SIMALUIZA TRAMITE: ORDINARIO CUANTIA: 15.250,00 DOMICILIO JUDICIAL: 1977 JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Mayo del 2009.

NOTIFICACION. AB. MANUEL SALAZAR PUENTE. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/67523/H

EXTRACTO CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES MARIA ANTONIA CAIZA GUAMAN Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR MANUEL CHICAIZA GUAMAN ACTOR: LUIS ALBERTO CHIMBORAZO CAGUANA DEMANDADOS: MARIA ANTONIA CAIZA GUAMAN Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR MANUEL CHICAIZA GUAMAN JUICIO NRO. 526-2007-PZ-ORDINARIO PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO: CASILLERO JUDICIAL: 39-DR. JORGE HERRERA-MACHACHI PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Machachi, a 30 de ENERO del 2009; a las 08h45.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en mi calidad de Juez Décimo Quinto de lo Civil de Pichincha, legalmente posesionado. En lo principal, la demanda que antecede presentada por el señor LUIS ALBERTO CHIMBORAZO CAGUANA, sobre Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, por clara y completa, reúnen con los requisitos de ley, razón por la que se la acepta al trámite en juicio

000012